

brará al día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

Décima.—El presente edicto sirve de notificación al demandado de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo, lugar y hora, caso de que la notificación intentada personal resultare negativa.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana. Casa en la ciudad de Reinoso, señalada con el número 33 de gobierno, en la calle Generalísimo Franco, y también por el número 1 de la calle Juan José Ruano. Compuesta de planta baja, piso principal y segundos pisos, desván, corral y dos cuadras o almacenes. Superficie de 488 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reinoso, en el tomo 723, en el libro 23 como indivisa en pleno dominio y pro indivisa en la nuda propiedad en los folios 192 al 196, como finca número 178, y ello en lo que corresponda a don Eduardo Alonso Obeso, consistente en lo siguiente:

Por herencia paterna:

8,66 por 100 de participación indivisa en pleno dominio.

5,1369 por 100 en participación indivisa de la nuda propiedad en la total finca, con exclusión del local que ocupa la farmacia.

Por herencia de doña Castora Obeso Avellano:

Una quinta parte de 10,81 por 100 pro indiviso en pleno dominio.

Una quinta parte de 6,4078 por 100 pro indiviso de la nuda propiedad en total de la finca, con exclusión del local que ocupa la farmacia.

Tasada su participación indivisa en pleno dominio en 6.493.200 pesetas, a efectos de subasta.

De participación en nuda propiedad le pertenece el 5,1369 por 100 y una quinta parte de 6,4078 por 100 sobre la finca.

Valorada, a efectos de subasta una vez calculado el valor del usufructo, en 2.414.178 pesetas.

Total valor de la tasación: 8.907.378 pesetas, del que habrá que deducir, en su caso, cuantas cargas puedan recaer sobre los bienes.

Dado en Torrelavega a 2 de diciembre de 1997.—El Juez.—El Secretario.—72.172.

#### TORRELAVEGA

##### Edicto

Don Luis Sánchez García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Torrelavega (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición, con el número 541/1995, a instancias de «Prefacor, Sociedad Limitada», contra «Tonibe, Sociedad Limitada», sobre pago de cantidad, en el que a instancia de la parte ejecutante y en período de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien embargado que después se reseña, advirtiéndose:

Primero.—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 5 de febrero de 1998, a las doce treinta horas.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en metálico el 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para la subasta, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe aportando la referencia siguiente 3890-14-541/95, sin cuyo requisito no serán admitidos ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en

el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto.—Para el supuesto de que no existiera postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 por 100 de la tasación el día 6 de marzo de 1998, a las doce treinta horas.

Quinto.—Si en la segunda tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de abril de 1998, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta ha sido sustituido por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinadas por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinar a la extinción el precio del remate.

#### Bien objeto de subasta

Urbana. Finca número 1, local en planta baja de un edificio construido en el sitio de La Serna, en el pueblo de Cobrecos, Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo (Cantabria). Con una superficie de 328 metros 15 decímetros cuadrados. Linda: Norte, este y oeste, portales A y B, y terreno sobrante de edificación; sur, terreno sobrante de edificación. En el departamento número 1 del Bloque I. Inscrita en Registro de la Propiedad número 2 de Torrelavega, libro 160 del Ayuntamiento de Alfoz de Lloredo, folio 86 como finca número 32.230.

Valorada en 8.200.000 pesetas.

Queda facultado el portador del presente para intervenir en el cuidado de su diligenciamiento.

Dado en Torrelavega a 3 de diciembre de 1997.—El Secretario, Luis Sánchez García.—71.839.

#### TORREMOLINOS

##### Edicto

Don Francisco Pérez Venegas, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Torremolinos,

Hago saber: En este Juzgado con número 427/1996, se sigue procedimiento sobre extravío de cheques, iniciado por denuncia de «Caixabank, Sociedad Anónima», habiéndose acordado por auto de fecha 3 de junio de 1997, publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

##### Hechos

Primero.—Que con fecha 15 de noviembre de 1995, la mercantil «Andalusair Services 2000, Agencia de Viajes, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Cómputa, 52, urbanización «El Lagar», Alhaurín de la Torre (29130 Málaga), libró nominativamente a favor de la también mercantil «Centennial Airways, Sociedad Anónima», el cheque número 3.575.646-4, por importe de 4.100.000 pesetas. Dicho cheque fue librado contra la cuenta número 2103.3022.85.0030002708, abierta a nombre del librador en la entidad de crédito Unicaja, oficina sita en Torremolinos, avenida Isabel Manoja, edificio «Dalias».

Segundo.—Que con fecha 26 de enero de 1996, la mercantil «Andalusair Services 2000, Agencia de

Viajes, Sociedad Anónima», también libró nominativamente a favor de la misma «Centennial Airways, Sociedad Anónima», el cheque número 4.559.152-3, por importe de 3.641.017 pesetas. Dicho cheque también fue librado contra la cuenta número 2103.3022.85.0030002708, abierta a nombre del librado en la entidad de crédito Unicaja, oficina sita en Torremolinos, avenida Isabel Manoja, edificio «Dalias».

Tercero.—Que ambos cheques fueron hechos efectivos por «Caixabank, Sociedad Anónima», a su beneficiario «Centennial Airways, Sociedad Anónima», con respectivas fechas de valor, 18 de noviembre de 1995 y 29 de enero de 1996, mediante abono de su total importe en la cuenta número 6.528 de «Caixabank, Sociedad Anónima», sita en Palma de Mallorca, avenida Alejandro Roselló, 25.

Cuarto.—Que tales cheques han sido extraviados por «Caixabank, Sociedad Anónima», como tenedor legítimo de los mismos, extravío que ha tenido lugar por causa del desplazamiento físico de los efectos hasta su lugar de pago.

Suplico al Juzgado. Se impida el pago a tercera persona del importe nominal de los cheques extraviados mediante la puesta en conocimiento del librador y librado de los títulos extraviados de la existencia del presente procedimiento; se dicte resolución judicial por la que se imponga la obligación del pago a «Caixabank, Sociedad Anónima», de los cheques extraviados, previa presentación por mí, principal de la caución que judicialmente se establezca, se declare la amortización de los cheques extraviados y se expida al tenedor legítimo de los cheques nominativos extraviados «Caixabank, Sociedad Anónima», a la cual represento, un duplicado de los cheques números 3.575.646-4 y 4.559.152-3, librados por «Andalusair Services 2000, Agencia de Viajes, Sociedad Anónima», contra cuenta número 2103.3022.85.0030002708, abierta a nombre del librado en la entidad de crédito Unicaja.

Dado en Torremolinos a 30 de octubre de 1997.—El Juez, Francisco Pérez Venegas.—72.181.

#### TORRENT

##### Edicto

Don Ricardo Alonso y Guerra, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Torrent,

Hace saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, tramitado en este Juzgado con el número 49/1997, a instancias de «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don David Culebra Martínez y doña Encarnación Gavilán Jordán, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta, se ha señalado la fecha que al final del edicto se hace constar.

Los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones, que este Juzgado tiene abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta corriente número 4362, una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros; y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida, con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Para los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último, del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986 de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares, con la publicación del presente edicto.

A prevención de que no hubiere postura admisible en la primera subasta, se señala una segunda, con reducción del 25 por 100 del tipo, y para el supuesto caso de que también ésta resultara desierta, se señala una tercera, libre de tipo, debiéndose consignar para tomar parte en éstas, el 20 por 100 del tipo que sirve de base a la segunda subasta.

Fecha de la primera subasta: 22 de enero de 1998, a las doce horas.

Fecha de la segunda subasta: 26 de febrero de 1998, a las doce horas.

Fecha de la tercera subasta: 26 de marzo de 1998, a las doce horas.

#### Finca objeto de la subasta

Finca registral número 13.184 de Aldaya, al tomo 2.309, libro 193, de Alaquas, folio 57, inscripción segunda. Vivienda en primera planta alta, tipo E, con vistas a la calle Pare León; señalada su puerta en la escalera con el número 5, forma parte de un edificio sito en Alaquas, con fachada principal a la calle Pare León, sin número, actualmente número 6 de policía.

Valorada a efectos de subasta en 10.520.000 pesetas.

Dado en Torrent a 1 de diciembre de 1997.—El Secretario judicial, Ricardo Alonso y Gurrea.—71.907.5.

### TORROX

#### Edicto

Don Marcos Bermúdez Ávila, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Torrox (Málaga),

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 103/1996, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Fernando López Requena, doña Ángela Ruiz Bernal y don Francisco Miguel Ruiz Martín, con domicilio en Nerja; y en el que se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, y en su caso, segunda y tercera vez, de los bienes hipotecados.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado, sito en plaza de la Hoya, sin número, primera planta, el día 26 de enero de 1998; de no haber postores, en segunda, para el día 26 de febrero de 1998, y en el supuesto de que tampoco hubiese licitadores, el día 26 de marzo de 1998, se celebrará la tercera subasta; todas ellas a las diez horas.

El tipo de subasta, que se expresa a continuación de las descripciones de los bienes, será para la primera el señalado en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Para tomar parte en ellas, los licitadores deben consignar previamente una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo consignarse la cantidad en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, de Nerja.

De tenerse que suspender cualquiera de las subastas, por ser día festivo, por el número excesivo de

subastas o por cualquier otra circunstancia, se trasladada su celebración al siguiente día hábil a la misma hora.

Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La publicación del presente sirve como notificación a los deudores, en las fincas hipotecadas de los señalamientos del lugar, día y hora para el remate, para el caso de que no pudiera hacerse personalmente.

#### Bienes objeto de la subasta

Finca número 15.319, inscrita al tomo 464, libro 121, folio 21, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la primera subasta: 6.300.000 pesetas.

Finca número 15.327, inscripción al tomo 464, libro 121, folio 26, inscripción segunda.

Servirá de tipo para la primera subasta: 6.300.000 pesetas.

Dado en Torrox a 23 de septiembre de 1997.—El Secretario, Marcos Bermúdez Ávila.—71.729.

### TOTANA

#### Edicto

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Instancia número 1 de Totana (Murcia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 269/1997, se tramita procedimiento de juicio sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, contra doña Juana María Sánchez López, don Faustino Tudela López y doña Encarnación López García, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de marzo de 1998, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que todos los licitadores, salvo el ejecutante, para poder tomar parte en las subastas deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3.117, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálico o cheques.

Tercera.—Los licitadores podrán participar con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 8 de abril de 1998, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 6 de mayo de 1998, a las diez horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda, y, celebrada esta subasta, si la postura fuese inferior al tipo de la segunda, podrá el actor —que no hubiese sido rematante—, el dueño de la finca o fincas o un tercero autorizado por ellos, mejorar la postura, en el término de nueve días a partir de la subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en las fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Finca número 32.774, Registro de la Propiedad de Totana, libro 415 de Alhama, folio 210. Vivienda tipo A, en primera planta alzada, de la escalera primera; con una superficie construida de 65 metros 97 decímetros cuadrados. Le corresponde como anejo el trastero que lleva el número 1, con una superficie útil de 7 metros 40 decímetros cuadrados.

Tipo: 3.912.500 pesetas.

Finca número 32.776, Registro de la Propiedad de Totana, libro 415 de Alhama, folio 212, finca 32.776, primera. Vivienda tipo B, en primera planta, escalera primera; con una superficie construida de 110 metros 84 decímetros cuadrados. Le corresponde como anejo el trastero número 2, con una superficie útil de 13 metros cuadrados.

Tipo: 6.150.000 pesetas.

Dado en Totana a 25 de noviembre de 1997.—La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.—71.804.

### VALENCIA

#### Edicto

El Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Valencia,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 198/1996, instado por Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante, Bancaja, contra don Vicente Climent Aparisi y doña Ana María Verduch Amorós, he acordado sacar a la venta, en pública subasta, tan sólo por segunda y por tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe, formando lote separado cada finca.

Para la celebración de la segunda subasta, se ha señalado el día 27 de enero de 1998, a las nueve treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado; para la tercera subasta, el día 24 de febrero de 1998, a las nueve treinta horas. Si alguna de ellas se suspendiera por causas de fuerza mayor, se celebrará en el día siguiente, o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiese el impedimento; con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la segunda subasta el 75 por 100 del establecido para la primera subasta, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo; y la tercera subasta se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito